



Subdirectora de Acuicultura (S)	
AGI	[Signature]
Jefe FIA (S)	
CSH	[Signature]
Jefe Departamento Jurídico (S)	
A.M.R.	[Signature]
Abogado Redactor	
plm	[Signature]

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES N° 21 C

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5109

VALPARAÍSO 19 DIC. 2014

VISTOS: La solicitud remitida mediante H.E N° 44640, de fecha 19 de diciembre de 2014, de la jefa de Unidad de fiscalización de la Acuicultura, sobre aprobación de modificación de plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones Número 21 C; la carta N° 3231, de fecha 9 de Diciembre de 2014, de Salmones Chiloé, y antecedentes acompañados a la misma; el ORD. N° 44425, de 16 de diciembre de 2014, de la Jefa de Administración Pesquera y la resolución exenta N° 2973, de 29 de agosto de 2014, ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el D.S. N°319, de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológica; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio ya referido; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que, la agrupación de concesiones N° 21 C, integrada por las empresas Cultivos Yadrán S.A.; ChileSeafoods S.A.; Salmones Chiloé S.A.; Salmones Blumar S.A.; Exportadora Los Fiordos Limitada; Salmones Gama Limitada; Servicios Marítimos Oxxean S.A.; Salmones Multiexport S.A. y Salmones Aysén S.A., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de modificación del plan de manejo sanitario original, contenida en un instrumento en que las firmas de los representantes legales se encuentran autorizadas ante el Notario Público de la ciudad de Puerto Montt, don Edward Langlois Dank, con fecha 9 de diciembre de 2014.

Que la referida modificación, la cual fue aprobada por la mayoría de los integrantes, modifica el plan aprobado anteriormente por resolución N° 2973, de 2014, citada en Vistos, en los siguientes sentidos; por una parte, retira del descanso voluntario establecido en el Plan de Manejo sanitario original, a la concesión: código de centro número 110443, perteneciente a Salmones Chiloé S.A. y, por otra parte, incorpora al descanso voluntario establecido en el Plan de Manejo sanitario original, a las siguientes concesiones: código de centro número 110439, perteneciente a Salmones Chiloé S.A. y código de centro número 110931, perteneciente a Cultivos Yadrán S.A.

Que, se confirma como coordinador a don Guillermo Brain Pizarro, correo electrónico: gbrain@yadran.cl.



RESUELVO:

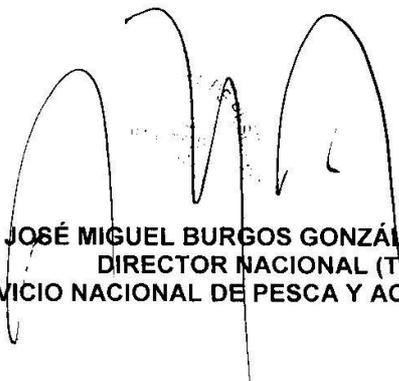
1. MODIFÍCASE el plan de manejo sanitario original, contenido en la resolución exenta N° 2973, de 29 de agosto de 2014, citada en Vistos, presentada por la agrupación de concesiones Número 21 C, en los siguientes sentidos:

- a) Retirar del descanso voluntario establecido en el Plan de Manejo sanitario original, citado en Vistos, a la siguiente concesión: código de centro número 110443, perteneciente a Salmones Chiloé S.A.
- b) Incorporar al descanso voluntario establecido en el Plan de Manejo sanitario original, citado en Vistos, a las siguientes concesiones: código de centro número 110439, perteneciente a Salmones Chiloé S.A. y código de centro número 110931, perteneciente a Cultivos Yadrán S.A.
- c) Ratificar como coordinador a don Guillermo Brain Pizarro.

2.- El cumplimiento del referido plan de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.-La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Unidad de Salud Animal
- FIA
- Oficina de Partes.